Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10.08.01 - 0117

Santiago de Cali, 25 de Enero de 2022

Doctora

LIBIA GALEANO ROCHA
Subdirectora de Técnica de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
Presente

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado No. 2022004009 del 24 de enero de 2022.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Contrato de Prestación de servicios de apoyo entre el **SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS**, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Con el fin de dar cumplimiento con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante Decreto Nº 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento.

	La delegación comprende la facultad de suscribir contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación, contratación directa, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación. La misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana es: "consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida" de acuerdo a lo establecido por el artículo 180 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones". En este orden de ideas, la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de inversión: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA VALLE DEL CAUCA" que tiene como objetivo general: Generar estrategias de seguridad y convivencia por un valle seguro en el departamento del Valle del Cauca; y como Objetivos Específicos: 1.Gestionar acciones para la promoción de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca. **2.** Mejorar los procesos de operatividad, inteligencia y logística de la fuerza pública, organismos de justicia y organismos civiles y de seguridad para la conservación de la convivencia y seguridad en el Departamento del Valle del Cauca y que se tiene programada la ejecución de actividades durante el periodo del 2020 al 2023 con el fin de lograr un mayor impacto y contar con una planeación

	estratégica que garantice el cumplimiento de los productos. La convivencia y la seguridad ciudadana son un compromiso central del Gobierno departamental, es la condición indispensable para que los Vallecaucanos puedan gozar de sus derechos. La razón de ser de las instituciones es precisamente garantizar dichos derechos, construir y mantener las condiciones necesarias para su pleno ejercicio, aplicando la ley, ejerciendo la autoridad, al mismo tiempo que se promueve la auto-regulación ciudadana y la cohesión social. Desde el Departamento del Valle del Cauca por medio de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana se está apostando a la Cultura Ciudadana como eje de cambio de comportamientos en los seres humanos, en esta medida y como estrategias de seguridad y convivencia por un "Valle Seguro", se promoverá la adopción de los gestores de convivencia y seguridad. Esta figura busca fortalecer la seguridad y convivencia en corredores seguros del departamento del Valle del Cauca y tendrá interrelación constante con la policía nacional. De esta forma, también se posibilitará que los miembros del cuerpo policial, que están formados para enfrentar a la delincuencia, se concentren principalmente en esa actividad y en la protección de los ciudadanos. Los Gestores de convivencia y seguridad son un grupo de personas encargadas de acompañar y servir de mediadores entre las autoridades y los ciudadanos, son promotores de la seguridad y convivencia que estarán presentes en lugares de mayor afluencia de personas y rutas turísticas del Departamento, con el fin de prevenir cualquier tipo de alteración que impida ejercer los derechos al esparcimiento. A su vez, trabajan por garantizar la tranquilidad y los derechos de las personas que no participan en los eventos con público masivo y promueven estrategias de sana convivencia. Se busca hacer presencia en los 40 municipios y dos distritos especiales del Departamento con ciento ochenta y nueve (189) Gestores de Convivencia y Seguridad conforme la distribución

	por municipios y siete (7) Coordinadores que estarán liderando los equipos de trabajo en cada Municipio, para lo cual se dividirán en zonas de operación. De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesaria la atención de actividades que deben ser desarrolladas por una persona jurídica para que brinde apoyo operativo, se garantizará el desarrollo del programa del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, siendo consecuentes con la ejecución del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA VALLE DEL CAUCA". En este sentido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal la cantidad suficiente del Recurso Humano requerido que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto del proyecto y las actividades que serán descritas, por lo que resulta pertinente contratar una persona jurídica a fin de dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos de inversión de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
a. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
b. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No. 3500007880 del día 8 de enero de 2022 por un valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SETENTERA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 9.945.040.173)

6. Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".*
7. Valor del contrato	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de **CINCO MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.109.890.778)**, incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del contratista.
8. Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses contados desde la suscripción del acta de inicio.
9. Supervisión	EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Secretario de Despacho de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
10. Garantías	La SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ha decidido las exigencias de las siguientes garantías: **-CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO**, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más. **-PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: por una cuantía del diez (10%)

	por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres años más. **-CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más.
11. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
12. Fundamento Jurídico	-Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Decreto 1082 de 2015.
13. **DOCUMENTOS LEGALES DEL ASOCIADO/CONVENIANTE**	
a. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Certificado de existencia y representación legal de fecha 7 de enero de 2022
b. RUT	NIT: 900158315-9
c. Nombramiento Representante legal	-Por acta No. 010 del 13 de junio de 2016, de asamblea de accionistas,
d. e. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 16.359.638 de Carlos Alberto Murillas Giraldo
f. Libreta militar del Representante legal.	No. 16359638
14. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de **7 de enero de 2022**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
15. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha **7 de enero de 2022**. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
16. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha **7 de enero de 2022**, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
17. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con **21 de enero de 2022**, donde consta que no tiene medidas en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No. 0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia,

economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Andres Quintero Reyes – Abogado Contratista
Revisó análisis del sector: Daniel Quintero - Contratista